

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Ibáñez Carrasco y don Rubén Ibáñez Carrasco, contra las empresas “Estructuras Alama, Sociedad Limitada”, y “Acerama Ferrallados y Laminados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de constancia.—En Madrid, a 1 de febrero de 2012.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta fecha se ha presentado por el letrado don Antonio García Stuyck, en nombre y representación de don Jaime Ibáñez Carrasco y de don Rubén Ibáñez Carrasco, que se une a los autos.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 1 de febrero de 2012.

Dispongo: Examinado de hecho el auto se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Nombre trabajador: don Jaime Ibáñez Carrasco.

Despido nulo, 25 de noviembre de 2010.

Comparecencia, 10 de enero de 2012.

Recálculo indemnizatorio al tenor de los artículos 279 y siguientes y 286 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Antigüedad según sentencia, 1 de septiembre de 2003.

Salario mensual, 1.720,93 euros.

Salario diario, 57,36 euros.

Indemnización: $45 \text{ días} \times 57,36 \text{ euros} \times 3.054 \text{ días} \div 365 \text{ días} = 21.597,22 \text{ euros}$.

Salarios: $57,36 \text{ euros} \times 421 \text{ días}$ (días que transcurren del 15 de noviembre de 2011 a 10 de enero de 2012, fecha de la comparecencia) = 24.148,56 euros.

Nombre trabajador: don Rubén Ibáñez Carrasco.

Despido nulo, 25 de noviembre de 2010.

Comparecencia, 10 de enero de 2012.

Recálculo indemnizatorio al tenor de los artículos 279 y siguientes y 286 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Antigüedad según sentencia, 1 de septiembre de 2003.

Salario mensual, 1.640,41 euros.

Salario diario, 54,68 euros.

Indemnización: $45 \text{ días} \times 54,68 \text{ euros} \times 3.054 \text{ días} \div 365 \text{ días} = 20.588,14 \text{ euros}$.

Salarios: $54,68 \text{ euros} \times 421 \text{ días}$ (días que transcurren del 15 de noviembre de 2011 a 10 de enero de 2012, fecha de la comparecencia) = 23.020,28 euros.”

Debe decir:

“Nombre trabajador: don Jaime Ibáñez Carrasco.

Despido nulo, 25 de noviembre de 2010.

Comparecencia, 10 de enero de 2012.

Recálculo indemnizatorio al tenor de los artículos 279 y siguientes y 286 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Antigüedad según sentencia, 1 de septiembre de 2003.

Salario mensual, 1.720,93 euros.

Salario diario, 57,36 euros.

Indemnización: $45 \text{ días} \times 57,36 \text{ euros} \times 3.054 \text{ días} \div 365 \text{ días} = 21.597,22 \text{ euros}$.

Salarios: $57,36 \text{ euros} \times 421 \text{ días}$ (días que transcurren del 15 de noviembre de 2011 a 10 de enero de 2012, fecha de la comparecencia) = 24.148,56 euros.

Nombre trabajador: don Rubén Ibáñez Carrasco.
Despido nulo, 25 de noviembre de 2010.
Comparecencia, 10 de enero de 2012.
Recálculo indemnizatorio al tenor de los artículos 279 y siguientes y 286 de la Ley de la Jurisdicción Social.
Antigüedad según sentencia, 1 de septiembre de 2003.
Salario mensual, 1.640,41 euros.
Salario diario, 54,68 euros.
Indemnización: $45 \text{ días} \times 54,68 \text{ euros} \times 3.054 \text{ días} \div 365 \text{ días} = 20.588,14 \text{ euros}$.
Salarios: $54,68 \text{ euros} \times 421 \text{ días}$ (días que transcurren del 15 de noviembre de 2011 a 10 de enero de 2012, fecha de la comparecencia) = 23.020,28 euros.”

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no caberinterponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Alama, Sociedad Limitada”, y “Acerama Ferrallados y Laminados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.211/12)